

RELACION QUE SE CITA

Número parcela	Propietario	Término municipal	Extensión que se expropia — Ha.
1	D. Manuel García Redero	Calvarrasa de Abajo y Aldearrubia	0,0596
2	D. ^a María Luz García Redero	Calvarrasa de Abajo y Aldearrubia	0,0895
3	D. ^a Paula García del Pozo	Aldearrubia	1,0266
4	D. ^a María Prieto Sánchez	Pitiegua	0,3060
5	D. ^a María Rosa de Cabo García	Pitiegua	0,2640

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Patrimonio de la Tercera Región Aérea por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan, sitos en la zona sur del C. R. I. M. número 3 (Zaragoza).

Declarada de urgencia por Decreto 2974/1970, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 246), a los efectos de expropiación forzosa, conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), los terrenos sitos en la zona sur del C. R. I. M. número 3 (Zaragoza), se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en la citada Ley se procederá el día 20 de febrero próximo, a las once horas, y por las autoridades correspondientes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en esta capital, término de Miralbueno, que a continuación se detallan:

Finca número 1. Herederos de doña Elvira Gascón Uz. Partida: «El Plano». Polígono 130. Parcela 100 del Catastro. De extensión: 6.763,70 metros cuadrados.

Finca número 2. Don Francisco Martínez Gómez. Partida: «Bombardas». Polígono 130. Parcela 101 del Catastro. De extensión: 679,56 metros cuadrados.

Finca número 3. Sindicato de Regantes de Miralbueno. Extensión: 1.494,96 metros cuadrados.

Se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación para que concurran al Acuartelamiento de San Lamberto, del Ejército del Aire, de esta capital, en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito y Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de enero de 1971.—El Jefe de Propiedades y Patrimonio.—127-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de enero de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,600	12,637
1 libra esterlina	167,560	168,064
1 franco suizo	16,160	16,208
100 francos belgas (*)	140,059	140,480

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

Divisas convertibles

Cambios

	Comprador		Vendedor	
1 marco alemán	19,142		19,199	
100 liras italianas	11,159		11,192	
1 florín holandés	19,344		19,402	
1 corona sueca	13,464		13,504	
1 corona danesa	9,287		9,314	
1 corona noruega	9,732		9,761	
1 marco finlandés	16,676		16,726	
100 chelines austriacos	268,897		269,706	
100 escudos portugueses	244,257		244,992	

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Caoto Gómez contra la Orden de 17 de abril de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, la Administración General, demandada, contra las Ordenes de este Ministerio de 23 de abril de 1966 y 17 de abril de 1967 sobre expropiación de la parcela número 29 (industria), sita en el polígono «Elviña» (2.^a fase), se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo entablado por don Francisco Caoto Gómez contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 23 de abril de 1966 y 17 de abril de 1967, esta desestimatoria del recurso de reposición contra aquella interpuesto, debemos declarar y declaramos que procede justipreciar la industria establecida por dicho interesado en la finca número 29 del polígono «Elviña» (2.^a fase), en la ciudad de La Coruña, en la cantidad de 485.000 pesetas, por todos los conceptos, más el cinco por ciento de afectación, reconociendo a dicho demandante el derecho al percibo de los intereses de demora en la forma determinada por la Ley de Expropiación Forzosa, desestimando el resto de las peticiones formuladas y absolviendo de ellas a la Administración, sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización,